



## **RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2026-BNP-GG-OA**

**Lima, 18 de mayo de 2026**

### **VISTO/S:**

El Formulario Único de Trámite de fecha 13 de mayo de 2026, registrado con expediente N° 2026-0006313, presentado por la servidora Guisela Carmen Chauca Vergara; y el Informe N° 000118-2026-BNP-GG-OA-URH, de fecha 18 de mayo de 2026, elaborado por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante FUT S/N, de fecha 13 de mayo de 2026, registrado con Expediente N° 2026-0006313, la servidora Guisela Carmen Chauca Vergara, quien presta servicios como Profesional III con nivel remunerativo SPD en calidad de personal nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público (Cod. AIRHSP 000064) en la Unidad Funcional de Conservación y Digitalización de la Dirección de Protección de las Colecciones, solicita licencia con goce de remuneración a fin de poder asistir al "Taller sobre cuidado de colecciones en bibliotecas y archivos" organizado por el Instituto Riva Agüero de la Pontificia Universidad Católica del Perú por los días 20, 21 y 22 de mayo de 2026.;



Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N°276, señala que la carrera administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la administración pública;

Que, el literal e) del artículo 24 del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que, entre los derechos de los servidores públicos de carrera, se encuentra el de hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento;

Que, el literal a) del artículo 110 del Reglamento del Decreto Legislativo N°276 aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que los funcionarios y servidores tienen entre sus derechos a solicitar licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 14.2 de la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas” aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000214-2025/PE, se precisa lo siguiente;

*“14.2 Licencias para capacitación*

*Constituye una autorización para que el servidor civil no asista al centro de trabajo uno o más días. Sólo corresponde cuando la acción de formación sea de carácter presencial, virtual o semipresencial y comprenda la jornada completa de servicio, o cuando dicha acción se desarrolle en una provincia, departamento o país distinto a donde labora el servidor.*

*Cuando la acción de formación no comprenda la jornada completa de servicio, se concederá permiso con goce de haber por las horas de la jornada de servicio que correspondan a la capacitación”.*

Que, a través del artículo 32 del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Biblioteca Nacional del Perú (en adelante, RIS de la BNP), aprobado mediante Resolución de Gerencia General N°000001-2023-BNP-GG, se indica que:

*“La licencia es la autorización que en forma previa se le otorga al/a la servidor/a civil de la Entidad para no asistir al centro de labores por uno o más días. Se inicia a petición del/de la servidor/a civil, y es otorgada por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, previa conformidad del/de la jefe/a del/de la servidor/a civil solicitante”.*

Que, en concordancia con el artículo 33.1 del RIS de la BNP, se menciona que, entre las licencias con goce de remuneraciones otorgadas a los servidores, se encuentran la otorgada por causal de capacitación para los casos en las que el servidor participe en cursos o certámenes destinados a la adquisición de conocimientos teóricos, considerados como importantes dentro de los planes institucionales y que están contenidos en el Plan de Desarrollo de las Personas.;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Reglamento Interno establece que las licencias son autorizadas a partir de una solicitud presentada por el servidor dirigida al jefe inmediato, quien la deriva a la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y que, solo para el caso de las licencias sin goce de remuneraciones es necesaria la autorización previa del jefe inmediato;



Que, a través del Memorando N° 000244-2026-BNP-J-DPC, de fecha 13 de mayo de 2026, que adjunta el Informe N° 000119-2026-BNP-J-DPC, la Dirección de Protección de las Colecciones considera oportuna la participación de la servidora en el “Taller sobre cuidado de colecciones en bibliotecas y archivos”, organizado en el marco del Programa Endangered Archives de la British Library, a realizarse los días 20, 21 y 22 de mayo de 2026 en el Instituto Riva-Agüero de la Pontificia Universidad Católica del Perú se encuentra vinculada directamente con las funciones que desarrolla en materia de conservación preventiva, monitoreo ambiental, control de plagas y protección de colecciones patrimoniales, contribuyendo al fortalecimiento de capacidades técnicas institucionales para la posterior réplica de los conocimientos adquiridos.

Que, mediante Informe Técnico N° 000118-2026-BNP-GG-OA-URH de fecha 18 de abril de 2026, la Unidad Funcional de Recursos Humanos, en el marco de sus competencias, considera procedente otorgar la licencia con goce de remuneraciones por causal de capacitación desde el 20 de mayo hasta el 22 de mayo de 2026, a favor de la servidora la servidora Guisela Carmen Chauca Vergara, quien presta servicios como Profesional III con nivel remunerativo SPD en calidad de personal nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público (Cod. AIRHSP 000064) en la Unidad Funcional de Conservación y Digitalización de la Dirección de Protección de las Colecciones, a fin de que asista al “Taller sobre cuidado de colecciones en bibliotecas y archivos” organizado por el Instituto Riva Agüero de la Pontificia Universidad Católica del Perú;

Con el visado del/ de la Coordinador/a de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

Que, en mérito a la Resolución Jefatural N°000257-2025-BNP de fecha 29 de diciembre de 2025, en su numeral 2.3 del artículo 2, se delegó al/a el/la Jefe/a de la Oficina de Administración para el año fiscal 2026, facultades y atribuciones en materia de recursos humanos;

De conformidad con el Decreto Supremo N°002-2024-MC, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento; la Resolución Jefatural N°000257-2025-BNP, y demás normas pertinentes y modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- OTORGAR** licencia con goce de remuneraciones por capacitación desde el 20 de mayo hasta el 22 de mayo de 2026, a favor de la servidora **GUISELA CARMEN CHAUCA VERGARA**, quien presta servicios como Profesional III con nivel remunerativo SPD en calidad de personal nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público (Cod. AIRHSP 000064) en la Unidad Funcional de Conservación y Digitalización de la Dirección de Protección de las Colecciones, a fin de que asista al “Taller sobre cuidado de colecciones en bibliotecas y archivos” organizado por el Instituto Riva Agüero de la Pontificia Universidad Católica del Perú.



**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración adjunte en legajo de la servidora **GUISELA CARMEN CHAUCA VERGARA**, copia fedateada de la presente Resolución.

**Artículo 4.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la servidora **GUISELA CARMEN CHAUCA VERGARA** para los fines pertinentes.

**Artículo 5.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en la página web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y Comuníquese

**AGUSTIN RODOLFO SALDAÑA MURRUGARRA**  
Jefe  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

